



PROCESO	Pertenencia
RADICACIÓN	110013103019 2019 00563 00

Habiéndose realizado el emplazamiento en debida forma, y para dar continuidad el trámite se hace necesario el nombramiento de quien represente a de las personas indeterminadas, por lo tanto, se ratifica la designación como Curador Ad-litem a ELSA MARINA MOYA COLMENARES, abogada en ejercicio, a quien ya se le habian fijado los respectivos gastos.

Se recuerda a la profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones de ley (art. 48.7 del C.G.P.).

Comuníquesele en legal forma, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse del auto admisorio de la demanda en representación de los demandados.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
HOY <u>22/11/2021</u>	SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO	
No. <u>209</u>	
 GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaría	